

Administración Municipal

VENTA DE BAÑOS

ANUNCIO

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A FACILITAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE UNA VIVIENDA DE ALQUILER A JÓVENES, AÑO 2023. Expte. 1160/2023.

Examinadas las solicitudes presentadas en el expediente 1160/2023 para otorgar las ayudas alquiler a jóvenes año 2023.

Visto el Dictamen de la Comisión de Infancia, Juventud, Educación e Igualdad de fecha 19 de diciembre de 2023.

Vista la propuesta de la Concejala de Infancia, Juventud, Educación e Igualdad de 28 de diciembre de 2023 una vez concluido el trámite de justificación el 27 de diciembre de 2023.

1.- Considerando los artículos 24 y 25 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el punto décimo de la convocatoria, publicada en el BOP Palencia de 6 de noviembre de 2023:

4.- El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados mediante su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, otorgando un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone el otorgamiento de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El expediente de otorgamiento de la subvención contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

5.- Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de otorgamiento.

Décimo.- Resolución del procedimiento.

1.- El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Alcaldía. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrán interponer los recursos legalmente establecidos.

2.- El órgano competente resolverá el procedimiento de otorgamiento en el plazo de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución.

3.- La resolución deberá ser motivada y acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida.

4.- La resolución de otorgamiento de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

5.- Por razón de la actividad subvencionable, no se exigirá a los beneficiarios publicidad de la subvención percibida.

2.- Considerando que mediante requerimiento de 29/11/2023 se notificó un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del requerimiento presentara, quedan excluidos los solicitantes que no han aportado el certificado de encontrarse al corriente al corriente de pago de deudas tributarias tras el requerimiento: como es el caso de COLOMA BORREGO, VANESSA, CIF: ****572**

3.- Considerando que los demás solicitantes en la solicitud emitieron declaración responsable de hallarse al corriente del resto de obligaciones tributarias, la obligación de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante la presentación de las



correspondientes certificaciones puede sustituirse por una declaración responsable, conforme al art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe a otorgar a cada beneficiario no supere los 3.000 euros, como es el caso.

4.- Considerando que MOHAMADOUL MBATHIE, NIE: ****507** es mayor de 35 años.

5.- Considerando que los demás solicitantes cumplen todos los requisitos.

6.- Considerando que no figura en el procedimiento ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados en la solicitud.

7.- Considerando el punto cuarto de la convocatoria, los beneficiarios serán quienes cumplan los requisitos de la base cuarta de la convocatoria.

8.- Considerando el punto décimo cuarto de la convocatoria, las ayudas se abonarán a los beneficiarios mediante el pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el solicitante en su solicitud, una vez que haya justificado el beneficiario el pago de la renta.

9.- Considerando que los beneficiarios han justificado el pago de la renta de la forma establecida en el punto 13 de las bases de la convocatoria hasta el día 27 de diciembre de 2023, excepto los tres siguientes solicitantes que han perdido su derecho a percibir la ayuda total o la correspondiente a las mensualidades no justificadas: ****291** JESUS MARIA BARCENILLA DIAZ: No justifica con ingreso bancario. ****567** HANANE ER RAHMOUNNI: No justifica con ingreso bancario a su nombre ****8458** FATIMA ZAHRA BOURASS: No justifica con ingreso bancario a su nombre.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Concesión de la ayuda económica a los siguientes beneficiarios:

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE euros
1	****692**	LATIFA DEHMANI	1200
2	****321**	IRENE CORREAS RODRIGUEZ	986,94 (9m. 27d)
3	****902**	NAJAT HMADOUCH	1200
4	****205**	ADAN DE DIEGO, GABRIEL	1200
5	****831**	VIRGINIA SANTIAGO GARCIA	400 (4 m.)
6	****0757**	FABIO ALEKSANDROVA, KARINA	1200
7	****550**	ORTEGA SAN JOSE, MARTA	1200
8	****927**	GONZALEZ GONZALEZ, ABEL	983,72 (9m. 26d)
9	****0763**	FABIOVA ALEKSANDROVA, ZORNITSA	1200
10	****388**	FATIMA ZAHRA BEN HABLLOU	1200
11	****336**	GARCIA MONGE, ISABEL	250 (2m. 15d.)
12	****568**	ALONSO ROMANOS, VICTOR	200 (2m.)
13	****161**	REBECA MORENO MARTIN	1200
14	****725**	MOHAMMED DEHMANI	1200
15	****757**	GONZALEZ GONZALEZ, ANGELA	1200
16	****407**	ORTEGA SAN MILLAN, MONICA	1200
17	****608**	ENMA BARCENILLA MERINO	200
	TOTAL:		= 16.220,66 €



SEGUNDO.- DISPONER EL GASTO y RECONOCER LA OBLIGACIÓN por importe de 16.220,66 € con cargo a la partida 231.480.00 del Presupuesto de 2023.

TERCERO.- Notificar a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y en la Página Web Municipal, a Intervención, Tesorería y Concejalía de Juventud.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en el lugar y fecha que al margen se expresan en documento electrónico.

Venta de Baños, 28 de diciembre de 2023.- El Alcalde, José M.ª López Acero. Doy fe, la Secretaria, María Núñez Llorente.

4037/2023

